



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1811,

IQUIQUE, 16 SEP 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 791 de fecha 21 de Junio de 2004, de esta Dirección Regional, que ordena la venta y transferencia entre otros, a don **PABLO JESUS MOLINA ALVEAR R.U.T. N° 10.292.079-1**, el sitio ubicado en la Mz. 26 Sitio 4, Sector La Negra, de Alto Hospicio;
- b) La carta de fecha 24 de Marzo de 2008, del Sr. Molina Alvear, en la cual desiste voluntariamente a la asignación y venta del inmueble antes individualizado;
- c) La Escritura de Compraventa y Prohibición protocolizada con fecha 19 de Diciembre de 2005;
- d) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° PONESE TERMINO a la asignación y venta del Sitio ubicado en el Sector La Negra Mz. 26 St. 4, de Alto Hospicio, a favor de don **PABLO JESUS MOLINA ALVEAR**, por la causal señalada en el visto b) precedente.

2° RESCILIESE el Contrato de Compraventa y Prohibición que transfirió a don **PABLO JESUS MOLINA ALVEAR R.U.T. N° 10.292.079-1**, el Sitio 4 de la Mz. 26 Sector La Negra, de Alto Hospicio, protocolizado el 19/12/2005, en la Notaria Carlos Vila Molina de Iquique.

3° EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS, procederá a la devolución a don **PABLO JESUS MOLINA ALVEAR**, Cédula de Identidad N° 10.292.079-1, del aporte de contado por \$133.719.- de acuerdo al Acta de Asignación y Cálculo de Crédito Hipotecario, de fecha 19 de Noviembre de 2002.

4° EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS imputará esta devolución al Item N° 21524 (Devoluciones) del SERVIU Región de Tarapacá, de acuerdo a ingreso efectuado mediante Oficio N° 2996 de fecha 10 de Diciembre de 2002, según disponibilidad presupuestaria.

5° EL DEPARTAMENTO JURIDICO, procederá a efectuar la resciliación del contrato de Compraventa y Prohibición y los gastos que esta origine, serán de cargo exclusivo del interesado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA

Sección Post. y Asign. / N° Int. 775
OMD/RLM/SGG/ASN/MGC/JSB/jsb.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Contabilidad y Presupuesto (c/antecedentes)
- Sección Postulaciones y Asignaciones
- Unidad de Fiscalización
- Carpeta Matriz
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RICOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé